



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2015-MDV/GM

Ventanilla, 17 de marzo de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorandum N° 162-2015 /MDV-GA de fecha 6 de Marzo de 2015 de la Gerencia de Administración, mediante el cual se presenta el proyecto de la Directiva sobre "Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores"; y,

CONSIDERANDO:

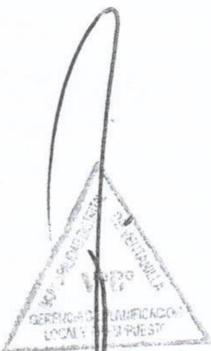
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 37° inciso 37.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año Fiscal, que "los gastos comprometidos y o devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional el periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014/MDV-GM, de fecha 22 de setiembre de 2014 se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", que tiene por objeto normas y orientar el proceso de formulación, aprobación y actualización de las directivas que expide la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2014/MDV/CDV de fecha 29 de Diciembre del 2014, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Administración pone de conocimiento la existencia de obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicio presupuestal del año 2014, por lo cual resulta conveniente para esta Corporación Edil emitir una Directiva con normas actualizadas que regule el procedimiento a seguir para la priorización del pago a realizarse, considerando los ingresos que cuente la entidad para efectuar los mismos, con la finalidad de evitar en el futuro posibles acciones judiciales en contra de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

///... continua RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2015-MDV/GM

Que, el proyecto de Directiva mencionado, tiene como objetivo normar el procedimiento que resulta necesario para el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con entidades públicas respecto al pago de impuestos (entendiéndose a la renta de cuarta y quinta categoría, IGV y retenciones de IGV) de contribuciones (como Essalud, ONP, AFP y accidentes de trabajo) con empresas y servicios privados debidamente constituidas por la adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios;

Que, el proyecto de Directiva indicado cumple con lo establecido en la Directiva N° 01-2014-MDV/GM, sobre "Lineamientos para la Formulación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 01-2014/MDV-GM;

Que, estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de las Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2015-MDV-GM, denominada "Procedimiento para el Pago de Obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores", la cual formará parte de la presente Resolución.

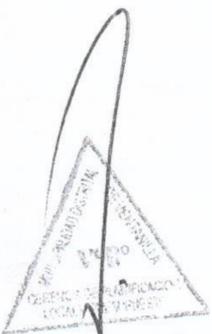
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución es de observancia y de cumplimiento obligatorio de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de los órganos desconcentrados de la entidad Edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la información y Telecomunicaciones la publicación el integro de la Directiva en el portal institucional y a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN EJERCICIOS ANTERIORES"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 015-2015/MDV-GM
	DIRECTIVA N° 008-2015-MDV-GM	FECHA
		17/10/2015

I. OBJETIVO:

1. Normar el procedimiento que resulta necesario para el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con entidades públicas respecto al pago de impuestos (entendiéndose a la renta 4ta categoría, 5ta categoría, IGV y retenciones de IGV) de contribuciones como Essalud, ONP, AFP y accidentes de trabajo) con empresas y servicios privados debidamente constituidas por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos administrativos para la realización de pagos generados por obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla por ejercicios anteriores.

III. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Gerencia de Administración.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, así como los órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año vigente (Ley N° 30281)
Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
Ley N° 28708, Ley General el Sistema Nacional de Contabilidad
Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto y Modificatorias
Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014/MDV-GM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad de Ventanilla"
Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza N° 020-2014/MDV.

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Comité Especial de Priorización de Pagos de Obligaciones serán los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Gerencia de Administración estará a cargo de elevar el informe que contengan los informes detallados de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla respecto a las obligaciones pendiente de pago de los ejercicios anteriores al Comité Especial de Priorización de pagos para su aprobación correspondiente.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN EJERCICIOS ANTERIORES"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2015/MDV-GM
	DIRECTIVA N° 07-2015-MDV-GM	FECHA 17 10/31/2015

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. PROCEDIMIENTO

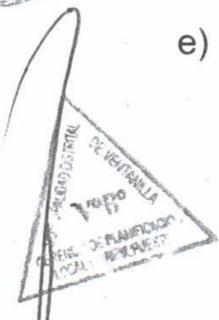
8.1.1. De la documentación sustentatoria.-

La documentación sustentatoria que debe contener el expediente para el inicio del trámite de cancelación de deuda por impuestos, contribuciones y adquisiciones de bienes o contratación de servicios son los siguientes:

- Requerimiento de pago de las distintas áreas de entidad, de los órganos desconcentrados, o del acreedor impago.
- Resolución de Cobranza Coactiva emitida por la SUNAT o por la administradora de Fondos de pensiones, (impuestos, Contribuciones) y otros.
- En el caso de obligaciones originadas a través de procesos en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe presentar copia del contrato por la adquisición de bienes o contrataciones los servicios de ser el caso; la orden de compra u orden de servicios emitidos en los años anteriores al periodo vigente (bienes y servicios). Asimismo, se debe adjuntar la conformidad del servicio contratado, la factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago emitidos de conformidad con el reglamento de comprobante de pago aprobadas por la SUNAT.

8.1.2. De los procedimientos a seguir.-

- La Sub Gerencia de Logística, deberá remitir a la Gerencia de Administración un informe debidamente sustentado y documentado de las obligaciones pendientes de pago de años anteriores, producto de la adquisición de bienes o contratación de servicios, adjuntando en el mismo la documentación mencionada en el numeral 8.1.1 literal a), b) y c), de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- De tratarse de pagos de impuestos, contribuciones y otras deudas pendientes de pago, la Sub Gerencia de Finanzas, deberá remitir a la Gerencia de Administración un informe documentado de las obligaciones pendiente de pago de años anteriores, adjuntando en el mismo la documentación señalada en el número 8.1.1 literales a) y b), de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- La Gerencia de Administración, consolidar los requerimientos e informes, remitiendo los mismos al Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones.
- El Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones, revisará, evaluará y emitirá un Acta de Acuerdo, autorizando el pago de las obligaciones que estime prioritarios conforme a lo establecido en la presente Directiva. El Comité remitirá el Acta de acuerdo a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para que proceda con el trámite de pago autorizado.
- La Gerencia de Administración en cumplimiento del Acta de Acuerdo a través de la Sub Gerencia de Logística, solicitará a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal o modificación presupuestal para a la atención del mismo, mediante la solicitud de certificación de disponibilidad correspondiente.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN EJERCICIOS ANTERIORES"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 015-2015/MDV-GM
DIRECTIVA N° 007-2015-MDV-GM		FECHA
		17/10/2015

- f) La Gerencia de Planificación local y Presupuesto emitirá la certificación de la disponibilidad presupuestal y remitirá a la Gerencia de Administración, quien a su vez mediante memorándum dispondrá a la Sub Gerencia de Logística el inicio del trámite de pago en el SIAF- mediante el compromiso correspondiente.
- g) Comprometida la obligación con el memorándum de la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Finanzas para proseguir con el trámite de control previo, devengado y pago a través de las unidades de contabilidad y tesorería respectivamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El Comité Especial de Priorización de pago de Obligaciones estará conformado por el Gerente de Administración, El Gerente de Planificación Local y Presupuesto y el Sub Gerente de Finanzas.

Segunda.- El Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones priorizara los pagos en el siguiente orden de prelación: impuestos, contribuciones y el pago de proveedores considerando los saldos de balance y el crédito suplementario aprobados

Tercero.- El comité especial de priorización de pagos de obligaciones podrá sesionar de oficio o a solicitud parte con la finalidad de evaluar la priorización de pagos en las obligación contraídas en años anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

